

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA II EDICIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN “JÓVENES INVESTIGADORES CEI·MAR 2019”.

1. Introducción

La Fundación **CEI·MAR**, entidad constituida para la gobernanza del Campus de Excelencia Internacional del Mar, impulsa la ayuda a proyectos de investigación de jóvenes investigadores que pongan en valor el desarrollo territorial, innovador y sostenible del medio marino y marítimo.

CEI·MAR es una agregación estratégica compuesta por 7 universidades (Huelva, Cádiz, Málaga, Granada y Almería en Andalucía, Algarve en Portugal y Abdelmalek Essaadi en Marruecos), 7 organismos de investigación (Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía e Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Español de Oceanografía sedes de Cádiz y Málaga, Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, Real Instituto y Observatorio de la Armada, Instituto Hidrográfico de la Marina, Centro de Arqueología Subacuática del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico y Museo Nacional de Arqueología Subacuática), así como numerosas empresas innovadoras. La finalidad de la presente convocatoria es apoyar una de las líneas de acción de **CEI·MAR** 2019, la ayuda a proyectos de investigación **CEI·MAR** a Jóvenes Investigadores en el ámbito del Campus de Excelencia.

Esta convocatoria se desarrolla gracias a la financiación recibida por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía.

2. Objeto

Dentro del Plan de Acción aprobado en el Patronato de la Fundación **CEI·MAR** celebrado en Cádiz el pasado 30 de enero de 2019 una de las líneas de acción aprobadas fue la financiación de proyectos de investigación a jóvenes investigadores. El objeto de la presente convocatoria es financiar proyectos de investigación presentados por personal investigador de **CEI·MAR**, que actúen como Investigadores Principales de la solicitud, y que por su juventud o situación profesional tengan dificultades para el desarrollo de su actividad investigadora.

Dentro de esta convocatoria se fomentará:

- La adecuación a las líneas prioritarias de I+D+i de **CEI·MAR**, así como la multidisciplinariedad del equipo investigador, en aquellas áreas que así lo requieran, y que en el equipo se integren como miembros investigadores con actividad investigadora contrastada.
- En el marco de estas líneas prioritarias, el impacto positivo del proyecto sobre la sostenibilidad social, económica y ambiental, en el marco de los ODS de UNESCO.
- La interinstitucionalidad en las propuestas, con valoración positiva de la presencia de investigadores jóvenes de diversas instituciones **CEI·MAR** a través de proyectos coordinados entre miembros de diferentes instituciones **CEI·MAR**.
- La participación efectiva de empresas en el proyecto.

3. Requisitos de los solicitantes

Podrá participar como Investigador Principal del Proyecto cualquier profesor doctor o investigador doctor contratado en convocatorias competitivas de programas autonómicos, nacionales o internacionales, que haya defendido su Tesis Doctoral después del 1 de enero de 2010, tenga menos de 40 años en la fecha de solicitud y esté contratado en una institución de CEI·MAR en todo el periodo de ejecución del proyecto. Esta convocatoria está contemplada para las figuras como la de postdoctoral contratado, postdoctoral Juan de la Cierva, ayudante doctor, contratado doctor, así como otras figuras equiparables. El solicitante no podrá haber sido investigador principal de un proyecto de investigación competitivo a nivel autonómico, nacional o europeo.

En caso de bajas por maternidad o paternidad, para los requisitos de edad y fecha de lectura de tesis se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo, siempre que se acredite documentalmente en la solicitud.

El investigador responsable y el equipo de investigación deberán ser miembros de grupos de investigación de CEI·MAR con vinculación contractual con uno de los centros de CEI·MAR. El equipo de investigación podrá eventualmente incluir investigadores nacionales o extranjeros que mantengan relación con el equipo. El investigador principal y los miembros del equipo solo podrán participar en una solicitud de proyecto original que no haya sido financiado en otras convocatorias competitivas.

4. Duración de la ayuda

Los proyectos tendrán una duración de un año contados desde el momento de la concesión de la ayuda, prorrogable por un máximo de 6 meses, en casos justificados, previa autorización de la Comisión Interinstitucional de Investigación de CEI·MAR o de la comisión evaluadora en la que delegue. Los proyectos, siguiendo la primera edición (ejecución de 1 de octubre de 2018 a 30 de septiembre de 2019), se ejecutarán a lo largo del curso 2019-2020 comenzando el 1 de octubre de 2019.

5. Importe de la ayuda

Esta convocatoria está dotada con una cantidad máxima de 125.000 €, asignándole un máximo de 4.000€ por proyecto, considerando su grado de experimentalidad. En caso de proyectos coordinados esta cantidad máxima se mantiene para cada subproyecto. La comisión evaluadora decidirá la ayuda en régimen de convocatoria competitiva en función de los costes de ejecución, la evaluación realizada (punto 7) y la disponibilidad presupuestaria. En caso de cofinanciación por parte de empresas (mínimo 30% del importe solicitado, ver punto 7), el presupuesto del proyecto podrá aumentar en la cuantía de dicha aportación, manteniéndose la ayuda de la Fundación CEI·MAR como máximo en el tope establecido anteriormente.

Los costes elegibles son: pequeño material inventariable, material fungible, viajes y dietas, costes de análisis y servicios centrales de apoyo a la investigación, costes de publicación en "Open Access", y otros gastos ineludibles debidamente justificados en la solicitud. No serán elegibles gastos dedicados a la contratación y remuneración de personal, gastos de ofimática y oficina, ni gastos protocolarios de representación (comidas, actos sociales, obsequios institucionales, etc.).

Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes y condiciones establecidos para el grupo 2 en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en las páginas web www.fundacionceimar.com y www.campusdelmar.com (18 de marzo de 2019) hasta las 23:59 horas del 25 de abril de 2019.

6.1. Forma de presentación

La presentación de solicitudes, dirigidas a la Fundación **CEI-MAR**, se realizará necesariamente mediante el uso del Formulario de Solicitud establecido para ello en las páginas web en las que se aloja la convocatoria.

Una vez cumplimentado solo se deberá presentar el Formulario de Solicitud debidamente firmado por el interesado y los participantes del proyecto, en la sede de la Fundación **CEI-MAR** (Edificio Constitución 1812. 2º planta. Paseo Carlos III, nº 3. C.P. 11003 Cádiz, España), o bien por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta solicitud ha de contar con el **visto bueno** del representante legal de la institución **CEI-MAR** del IP del proyecto.

La solicitud junto con el resto de la documentación (referida en el punto 6.2) se remitirá en carpeta comprimida al correo electrónico convocatorias@fundacionceimar.com, indicando en el asunto "SOLICITUD DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. JOVENES INVESTIGADORES **CEI-MAR** 2019".

6.2. Documentación

La solicitud deberá incluir la siguiente documentación, en carpeta comprimida, un documento PDF independiente para cada elemento:

- Formulario de Solicitud debidamente cumplimentado y firmado por el IP, miembros del equipo y VB del representante legal de la institución.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte del IP del proyecto.
- Acreditación de la vinculación contractual del IP del proyecto y miembros del equipo a una institución **CEI-MAR** durante el periodo de ejecución. Declaración responsable para miembros del equipo con vinculación permanente.
- Declaración de pertenencia a un grupo o grupos de Investigación de **CEI-MAR**.
- Memoria científico-técnica del proyecto, así como una memoria adicional de coordinación en el caso de proyectos coordinados.
- Curriculum vitae abreviado en formato normalizado de todos los componentes del equipo de investigación.
- Documentación acreditativa de muestras de interés de empresas o instituciones sobre la actividad a desarrollar, y de cofinanciación en su caso.

7. Evaluación de las solicitudes y resolución

Para la realización del proceso de selección se designará una Comisión de Evaluación que actuará de forma colegiada y cuya función será realizar una selección priorizada de las propuestas recibidas, por aplicación del baremo establecido en el punto 7.1. La composición de la Comisión de Evaluación será designada por la Comisión Interinstitucional de Investigación de CEI-MAR. Formará parte de ella el Coordinador General de CEI-MAR o persona en quien delegue, los coordinadores CEI-MAR o personas en quien deleguen, y representantes de otras instituciones que pertenecen a CEI-MAR.

Una vez recibidas las solicitudes, la Fundación CEI-MAR comprobará que se cumplen los requisitos básicos de la convocatoria, y publicará una lista de admitidos y excluidos, indicando los motivos de la exclusión y ofreciendo un plazo de 5 días hábiles para subsanación y, en su caso, alegación de lo que estimen conveniente, con entrega de la documentación correspondiente. Esta comunicación se hará a la cuenta de correo electrónico facilitada por el solicitante. Dicha documentación deberá enviarse por email a la dirección convocatorias@fundacionceimar.com. Si el solicitante no completa la documentación o no subsana las deficiencias en el plazo concedido, se le tendrá por desistido de su petición.

La Comisión de Evaluación será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas, publicando su Resolución de proyectos financiados, así como su cuantía una vez hayan sido evaluadas, así como mediante notificación por correo electrónico a los solicitantes. Se financiarán tantos proyectos como permita la disponibilidad presupuestaria, priorizados según puntuación obtenida.

7.1. Criterios de selección

La Comisión de Evaluación podrá recabar evaluaciones externas de expertos y/o de agencias evaluadoras de proyectos.

Se resolverá en función de los siguientes criterios:

1. Calidad científica y viabilidad de la propuesta presentada.
2. Transdisciplinariedad y adecuación del equipo de investigación.
3. Historial científico del IP y del equipo de investigación.
4. En el caso de proyectos coordinados, la necesidad de coordinación y la complementariedad de los subproyectos.

A la valoración de estos criterios se le aplicarán los siguientes factores de corrección:

1. Adecuación a las líneas prioritarias de I+D+i de CEI-MAR (factor de 0 a 1x) que aparecen en el ANEXO 1.
2. Impacto positivo del proyecto sobre la sostenibilidad social, económica y ambiental, en el marco de los ODS de UNESCO (factor de 0 a 1x).
3. Interinstitucionalidad: proyectos de una sola institución CEI-MAR: factor 1x; proyectos coordinados de dos instituciones: factor hasta 1.5x; proyectos coordinados de tres instituciones o más: factor hasta 2x. Esta coordinación ha de estar basada en la complementariedad de las propuestas en un proyecto común. En caso de proyectos coordinados, se ha de aportar una memoria de cada subproyecto más una de síntesis global.
4. Innovación y transferencia: Cofinanciación con empresas de al menos un 30% del presupuesto solicitado. En caso de proyectos coordinados, necesaria en cada subproyecto. Factor hasta 1.5x.

Para aplicar los factores de corrección se establece una nota mínima de corte del 70% de la máxima calificación.

La Comisión velará por la representación de todas las grandes líneas prioritarias de I+D+i en su resolución de adjudicación. Asimismo, la Comisión de Evaluación priorizará en caso de coincidencias en la puntuación obtenida los proyectos liderados por mujeres en atención a las políticas de igualdad de género, así como a proyectos liderados por investigadores con discapacidad.

8. Pago de las ayudas.

La ayuda económica asignada en caso de selección del proyecto solicitado se enviará mediante transferencia bancaria de la Fundación **CEI·MAR** a la institución **CEI·MAR** responsable de la ejecución del proyecto. Para el caso de proyectos coordinados la transferencia se realizará a cada institución participante.

9. Justificación de la ayuda

La justificación científico-técnica y de la ayuda económica se realizará en el plazo de un mes tras la finalización del proyecto ante la Fundación **CEI·MAR** por correo electrónico a convocatorias@fundacionceimar.com, siendo necesaria la presentación de una memoria sobre la actividad que incluya una justificación técnica y económica. En caso de ser necesario la Fundación **CEI·MAR** solicitará al responsable del proyecto la documentación adicional que considere oportuna al objeto de evaluar adecuadamente dicha justificación.

Dicha memoria, junto con la justificación económica, serán evaluadas por la Comisión de Evaluación que además valorará positivamente la elaboración por parte del Investigador Principal de una propuesta de proyecto de investigación para ser presentada en convocatorias competitivas de ámbito regional, nacional o internacional.

Para la correcta justificación de la ayuda se pondrá a disposición de los beneficiarios una guía de ayuda para la justificación del proyecto.

Los remanentes disponibles a la fecha de finalización del período de justificación serán reintegrados a los fondos correspondientes de la Fundación **CEI·MAR**, no permitiéndose en ningún caso la imputación de cargos posteriores (salvo prórroga del proyecto en casos justificados, que deberá ser solicitada con una antelación mínima de dos meses antes de la finalización del proyecto).

10. Obligaciones de los beneficiarios

La Comisión de Evaluación podrá solicitar y convocar a los interesados para la realización de aquellas actuaciones de acreditación y seguimiento del proyecto que pueda considerar necesarias. Será de obligado cumplimiento la participación en las jornadas de seguimiento, asumiendo las recomendaciones que en estas reuniones se propongan.

Los beneficiarios de estas ayudas tendrán la obligación de participar en tareas de divulgación de la actividad investigadora que realizan, se estimula la participación en jornadas como el II Congreso de Jóvenes Investigadores JIS del Mar de **CEI·MAR** (previsto del 1-4 de octubre de 2019 en Málaga). Los

beneficiarios han de incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda como “Proyectos de Jóvenes Investigadores CEI-MAR 2019” ya sea en español o inglés, con el código que se le asigne.

Asimismo, los beneficiarios de las ayudas están obligados a:

- Destinar la ayuda a la finalidad que fue concedida.
- Justificar documentalmente la ayuda en los plazos previstos en la convocatoria
- Reintegrar los importes abonados anticipadamente y no justificados.
- Cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11. Recursos contra la convocatoria

Contra las resoluciones de la Comisión de Evaluación, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, como entidad coordinadora del CEI-MAR y en su condición de Presidente de la Fundación CEI-MAR, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. Promoción de igualdad de género

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

13. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en las páginas web www.fundacionceimar.com y www.campusdelmar.com

Cádiz a 18 de marzo de 2019.

Juan José Vergara
Coordinador de CEI-MAR y Secretario de la Fundación CEI-MAR